

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2025-CM/MPH-M**

Matucana, 21 de Febrero de 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI- MATUCANA**

**VISTO:**

El Informe N° 026-2025-SGDHPV/MPH-M de fecha 18/02/2025, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Vecinal, Memorándum N° 0090-2025-GM/MPH-M, de fecha 18/02/2025, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 079-2025/GAJ-MPH-M, de fecha 19/02/2025 y el Memorándum N° 0092-2025-GM/MPH-M, de fecha 19/02/2025 de la Gerencia Municipal, quien solicita que se incluya como punto de agenda de la Sesión de Consejo de la fecha para que se **"Apruebe la Aceptación de Donación y/o Adjudicación de mercancías de la SUNAT a favor de la Municipalidad Provincial de Huarochirí - Matucana, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "corresponde al consejo "Aceptar donaciones, legados subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, el Informe N° 026-2025-SGDHPV/MPH-M de fecha 18/02/2025, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Vecinal, se realizó gestiones ante la SUNAT que con las Resolución de Oficina N°000174-2024-SUNAT/3D0800 y Resolución de Oficina N°000175-2024-SUNAT/3D0800, solicitando adjudicación, donación y Destino de Bienes incautados por la SUNAT, se aprueba la Adjudicación de Mercancía a la favor de la Municipalidad Provincial de Huarochirí presentado por el Alcalde Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca siendo: **VIDEO CONSOLA GAMER 10 bultos (mil unidades); Audífono Bluetooth (24 cajas con 2,396 Audífono Bluetooth, Wings Headphones; 14 cajas con 1,400 Audífono Bluetooth, Wings Sport Earphone); Cable de datos magnético (57 cajas con 5,066 Cable de datos magnético, Wings Power Wire); Bolsas para kit de iluminación Dos (02) bultos (cajas) conteniendo: 100 und. Bolsas para kit de iluminación; Adaptador de Audio Estéreo Plug 100 und. Adaptador de Audio Estéreo Plug 6.5mm macho a 3.5mm hembra; Adaptador Splitter Jack 250 und. Adaptador Splitter Jack 3.5 mm Divisor de audio, TRRS-TRS; Un (01) bulto (caja) conteniendo 13 set de 12 und. c/set de rollos de papel para etiqueta y mediante RESOLUCIÓN DE OFICINA N.º 000175-2024-SUNAT/3D0800 se hace entrega de los siguiente: 838 Monedero Pequeños;**

Que, el Informe N° 079-2025/GAJ-MPH-M, de fecha 19/02/2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala luego de la evaluación y análisis legal de la documentación, se procedió a la verificación de la misma, considera que continúe con los trámites administrativos para la aceptación de la donación y/o adjudicación de mercancías a favor de la Municipalidad Provincial de Huarochirí – Matucana, y con Memorándum N° 0092-2025-GM/MPH-M, de fecha



19/02/2025, de la de la Gerencia Municipal, el cual en base a los actuados administrativos que obran en el expediente solicita se presente a consideración del pleno su aprobación como punto de agenda;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal y estando la exposición del Sub Gerente de Desarrollo Humano y Participación Vecinal quien solicita al Pleno del consejo acepte la donación realizada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, donación el cual fue aprobado con Resolución de Oficina N°000174-2024-SUNAT/3D0800 y Resolución de Oficina N°000175-2024-SUNAT/3D0800, donación y/o adjudicación de mercancías a favor de la Municipalidad Provincial de Huarochirí, donación que será destinadas para cubrir las necesidades en las zonas vulnerables de la Provincia de Huarochirí, por lo expuesto solicita al pleno la Aceptación de la Donación realizada por la SUNAT, luego de los debates entre los miembros del consejo, se Aprobó con el voto por **UNANIMIDAD** de los Regidores Provinciales que asistieron a la Sesión de la fecha;

Estando a lo expuesto, en uso se las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, se aprueba la siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE ACEPTA LA DONACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN DE MERCANCÍA REALIZADA** por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, SUNAT, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI, los cuales están contenidos en Resolución de Oficina N°000174-2024-SUNAT/3D0800 y Resolución de Oficina N°000175-2024-SUNAT/3D0800.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarochirí Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca, realizar las acciones necesarias, para la transferencia de Bienes mencionados en el Artículo Primero del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Vecinal, y a Secretaria General, su difusión.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT.

**ARTÍCULO QUINTO.- SE DISPONE** que el presente Acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; asimismo será publicado en el Portal de la Municipalidad Provincial de Huarochirí-Matucana ([www.gob.pe/munihuarochiri](http://www.gob.pe/munihuarochiri)).

**POR TANTO,**

**MANDO SE REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAROCHIRÍ - MATUCANA

LIC. HUGO FREDY GONZALEZ CARHUAVILCA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAROCHIRÍ - MATUCANA

ABOG. MIGUEL ANGEL VALENZUELA VALDIVIA  
SECRETARIO GENERAL



JULIO CESAR TELLO

CATARATA DE ANTANKALLO

MARCAHUASI

NEVADO DE PARIAKAKA

CINCO CERROS

CHIRIMOYA

OLLAS DE BARRO